



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 20, 37 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, y los arts. 169 y 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente nº 2 de Suplementos de crédito del Presupuesto de 2023, aprobado por la Corporación en Pleno el día 30 de noviembre de 2023. Los interesados que estén legitimados según lo previsto en art. 22 del RD 500/1990, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción e este Anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que reclama: Ayuntamiento Pleno de Villafranca de los Caballeros.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

En Villafranca de los Caballeros, a 1 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Julián Bolaños Pozo.

Nº. I.-6806